



DEPARTAMENTO DE TRABAJO E INDUSTRIAS

RESUMEN DE LEYES DEL TRABAJO DE MENORES

Para mayor información, comuníquese con la Unidad de Asistencia Técnica para Empleadores del Departamento de Trabajo e Industrias al (971) 673-0824, o visite nuestra la página web en www.oregon.gov/boli.

HORAS LABORALES PARA JÓVENES DE 14 Y 15 AÑOS DE EDAD

Cuando la escuela está en sesión

- 3 horas al día, 8 horas en días no escolares, máximo de 18 horas a la semana
- Solo entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.
- No se permite trabajar durante horas escolares

Cuando la escuela no está en sesión

- 8 horas al día, máximo de 40 horas a la semana
- Del 1º de junio al primer lunes de septiembre: 7:00 a.m. a 9:00 p.m.

JÓVENES DE 16 Y 17 AÑOS DE EDAD

- Cualquier hora
- Máximo de 44 horas a la semana

SALARIO MÍNIMO: Todos los menores de edad deben ser pagados no menos que el salario mínimo aplicable. Visite www.oregon.gov/boli/WHD/OMW para mayor información.

COMIDAS: Se deben proveer períodos de comida de no menos de 30 minutos a los empleados menores no exentos que trabajan seis horas o más en un período de trabajo.

DESCANSOS: Se deben brindar periodos de descanso de al menos 15 minutos durante cada cuatro horas (o porción mayor) de tiempo de trabajo.

TRABAJO ADECUADO: Se debe proporcionar trabajo adecuado si el empleador obliga al menor a reportarse a trabajar. El trabajo adecuado significa suficiente trabajo (o compensación en lugar de trabajo) para ganar al menos una mitad de la cantidad ganada durante las horas de trabajo normales programadas para trabajar.

LISTA PARCIAL DE OCUPACIONES PELIGROSAS Y PROHIBIDAS

PROHIBIDAS PARA MENORES DE 18 AÑOS

- Uso de máquinas motorizadas para rebanar, moler y cortar tajadas de productos alimenticios (incluyendo la limpieza de esta maquinaria, aun cuando desmontada)
- Fabricación, almacenamiento y utilización de explosivos
- Conducir vehículos motores (prohibido para menores de 16 años y menos; permitido bajo circunstancias limitadas para menores de 17 años de edad)
- Ayudante externo de vehículo motor
- Tareas que se realizan en relación con un incendio forestal
- Tala de árboles y aserraderos
- Uso de máquinas motorizadas de carpintería
- Uso de aparatos de elevación motorizados
- Uso de máquinas motorizadas para formar, perforar y cortar metal
- Matadero o empaquetamiento, procesamiento o extracción de carne
- Uso de máquinas motorizadas de panadería (incluyendo reparación y limpieza)
- Uso de máquinas motorizadas de productos de papel, incluyendo empacadoras de papel de desecho y compactadoras de cajas de cartón
- Fabricación de ladrillos, azulejos y productos similares
- Uso de sierras circulares, sierras de banda o cizallas de guillotina motorizadas
- Uso de clavos de fuerza / pistolas de impacto, pinzas de alambre y sujetadores
- Operaciones mineras
- Operaciones de derribo, demolición y destrucción de barcos
- Operaciones de techado
- Operaciones de excavación y zanjas de más de cuatro pies de profundidad
- Servicio de mensajería entre las horas de 10:00 p.m. y 5:00 a.m.

PROHIBIDAS PARA MENORES DE 16 AÑOS

- Ocupaciones en relación con:
 - La manufactura y el procedimiento de fabricación;
 - Almacenaje y depósito;
 - Construcción;
 - Muelles comerciales (o en barcos);
 - Elevadores de granos;
 - Plantas o canteras de grava o arena;
 - Atracciones mecánicas;
 - Lavanderías comerciales.
- Todo tipo de trabajo en talleres o cualquier local, cuarto o lugar donde se usa maquinaria motorizada o su uso es necesario para adaptar artículos o bienes para su venta
- Trabajo que requiere el uso de hornos para fabricar pizzas y panes, y ciertas ocupaciones de cocina; lavavajillas; carros de golf; máquinas motorizadas para cortar o aserrar madera; cortacéspedes, cortadoras, y sopladoras motorizadas; o escaleras, cadalsos, o substitutos.
- El lavado de ventanas afuera (sobre el suelo)
- Carga y descarga de mercancía hacia y desde los camiones, vagones, o transportadores, incluyendo carga de madera y el lavado de camiones
- Trabajo de agrimensura
- Trabajo de soldadura
- Limpieza de la tierra
- Salvavidas, excepto para los jóvenes de 15 años que tengan un certificado de salvavidas
- Señalar con banderas (no se refiere a trabajo realizado en frente de un negocio)
- SOLAMENTE se permite el trabajo de oficina en las operaciones de parque de chatarra de autos; venta de objetos usados; obras hidráulicas; industria maderera; vehículos motorizados (transporte)

La información anterior es sólo un resumen de las leyes de trabajo infantil aplicables al empleo **no agrícola**. **Conserve esta información para su referencia.**